

INFORME DE NECESIDAD

Objeto de Contratación: Contratación Coordinador Proyecto – C4 – PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacrés

Código del Proceso: EC-INEC-521402-CS-INDV

Fecha: 10 de noviembre de 2025

1. ANTECEDENTES

El INEC, en el marco del Programa Nacional de Estadística 2021-2025 ha planteado la necesidad de fortalecer el Sistema Estadístico Nacional para mejorar la toma de decisiones de política pública basada en evidencia y que, en el mediano plazo pueda mejorar el costo- efectividad de las intervenciones del Estado sobre la base de estadísticas actualizadas, confiables y accesibles a la ciudadanía, y de esta manera establecer como una estrategia para mejorar la toma de decisiones de política pública.

El programa “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” busca mejorar la calidad y la eficiencia en la producción de tres fuentes de información fundamentales para las estadísticas básicas: (i) los censos, (ii) las encuestas y (iii) los registros administrativos. Estas estadísticas consolidarán la infraestructura estadística nacional necesaria para apoyar la mejora de los datos agregados y alcanzar los hitos estadísticos pertinentes, como la nueva base del sistema de cuentas nacionales y el IPC. El proyecto se estructurará en cuatro componentes: (i) Mejora de la información demográfica con el nuevo Censo de Vivienda y Población. (ii) Fortalecer la producción estadística a partir de encuestas; (iii) Fortalecer la producción estadística a partir de los Registros Administrativos y la capacidad de gestión del INEC; y (iv) Gestión, seguimiento y evaluación del proyecto.

Con Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, en respuesta a la solicitud de dictamen de prioridad realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), emite dictamen favorable al proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017, para el período agosto 2022 – septiembre 2026, por un monto total de 23.515.045,47 USD (Incluido IVA).

Con fecha 26 de octubre de 2022 se firmó el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de préstamo) entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el proyecto de “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”.

Con Oficio Nro. INEC-CGAF-2024-0162-O, de 06 de junio de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera a la fecha, solicito al Ministerio de Economía y Finanzas el pronunciamiento sobre disponibilidad de recursos durante el período 2024-2026 para el proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por USD 2'599.966,29 (297.575,40 correspondiente al año 2024; 2'174.226,84 correspondiente al año 2025; y, 128.164,05 correspondiente al año 2026).

Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2024-0647-O, de 26 de junio de 2024, la Subsecretaria de Presupuesto indica: “...emite disponibilidad Presupuestaria, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, se asignará los recursos con la fuente 9421-0 EC (2003 – 2215), en base al espacio y PAI del ejecutor; a fin de gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación, el criterio favorable para la certificación presupuestaria del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP: 31210000.0000.388017; por USD. 2.174.226,84 (dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos veinte y seis con 84/100 dólares) para el año 2025 y USD. 128.164,05 (ciento veinte y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 05/100 dólares) para el año 2026, mismos que serán asignados respectivamente, previo al cumplimiento de las

disposiciones legales vigentes y siempre que cuenten con la prioridad emitida por la Secretaría Nacional de Planificación...”

Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0966-M de 27 de diciembre de 2024 el Director Ejecutivo, aprobó el Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C7-Gestión Seguimiento y Evaluación del proyecto 2025 a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Con Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0160-O de 19 de junio de 2025 la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen de actualización de prioridad al proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador”, periodo agosto 2022 – agosto 2027, Monto Total: USD 30.153.052,76 (no incluye IVA).

Con oficio Nro. INEC-CGAF-2025-0238-O de 26 de septiembre 2025 el Coordinador General Administrativo Financiero realiza la Solicitud de pronunciamiento de disponibilidad de recursos para certificación plurianual del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" de CUP 31210000.0000.388017 a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con Oficio Nro. MEF-SP-2025-1317-O de 13 de octubre de 2025 la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, señala: “En coordinación con la Dirección Nacional de Seguimiento de la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, y sobre la base del correo electrónico del 9 de octubre de 2025, se emite la disponibilidad presupuestaria por USD. 1.654.617,65 para el año 2026, con el propósito que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos pueda gestionar ante el ente rector de la Planificación la no objeción de la certificación presupuestaria plurianual del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 (...)”

Con Oficio Nro. INEC-INEC-2025-0771-O de 20 de octubre de 2025 el Instituto Nacional de Estadística y Censos solicitó al ente rector de la Planificación Nacional, emitir criterio favorable de certificación presupuestaria plurianual a favor del proyecto “ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR” con Cup 31210000.0000.388017.

Con Oficio Nro. PR-SSDP-2025-0166-O de 22 de octubre de 2025 la Subsecretaria de Planificación de la Presidencia de la República del Ecuador manifiesta que: “(...) *el ente rector de la Planificación conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y con base a la revisión y aprobación del Informe Técnico No. DPI-IT-0281-2025 de 22 de octubre de 2025 (ver anexo 6), **no encuentra objeción** a que el ente rector de las finanzas públicas, realice el proceso respectivo a fin de que el Instituto Nacional de Estadística y Censos pueda emitir la certificación presupuestaria plurianual solicitada.*”

Mediante correo electrónico de 03 de noviembre del 2025, un personero del Banco Mundial, manifiesta lo siguiente: “*Hemos recibido el borrador del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2025/10/28. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como “Aprobada” en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades” y se aprueba la contratación.*

Con Memorando Nro. INEC-CGAF-2025-2062-M de 05 de noviembre 2025 el Coordinador General Administrativo Financiero del INEC socializa el Incremento al techo plurianual año 2026 para proyecto de inversión "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017, en su parte pertinente informa que “(...) con fecha 01 de noviembre de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, actualiza los techos presupuestarios plurianuales de gasto no permanente, para la Entidad 064-0000-0000 Instituto Nacional de Estadística y Censos (...)”.

Con memorando Nro. INEC-PMU-2025-0355-M de 06 de noviembre 2025 el Coordinador del Proyecto “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR” solicita al Director de Planificación y Gestión Estratégica la actualización de la programación anual de planificación dentro del período 2025 y 2026 del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador.

Mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-1031-M de 07 de noviembre 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica informa que: “(...) una vez revisada la solicitud, se ha procedido con la actualización de la matriz de programación que está a cargo de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, según el archivo adjunto y se solicita al área financiera considerar estos ajustes conforme al ámbito de sus competencias.”

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”.

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Normativa del Banco Mundial, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Cuarta edición noviembre 2020.

El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: “(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”.

El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)”.

El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones

“(...) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Sección VII: Selección Directa de Consultores Individuales, numeral 7.39: “Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias”:

“(...) d. un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 2.- Ámbito territorial.- Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional.

En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento (...).”

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 4.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicable.

Las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.

Se entenderá por financiamiento parcial, aquel que alcance al menos el 51% del valor total del contrato; y, siempre que los recursos que financie el organismo internacional estén destinados directamente al contrato que se instrumente con el proveedor de la obra, bien, servicio o consultoría. El incumplimiento de lo anterior se presumirá de hecho como evasión de procedimientos.

Las cláusulas de los convenios de financiamiento, no podrán estar por sobre el contenido de la normativa nacional que regula la contratación pública, cuando exista un perjuicio económico al Estado o contravenga los principios constitucionales”.

“Art. 17.- Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben usar y aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, disponibles y aplicables, conforme el siguiente detalle:

(...)Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta de publicación posterior del Portal de Contratación Pública (...)”

Normativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos

Conforme Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre del 2022, resuelve: “Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales”, de conformidad con el siguiente articulado:

Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción (...)

Mediante Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 suscrita el 18 de noviembre de 2024, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", conforme el siguiente articulado: Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 6 de octubre de 2024; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución."

Conforme Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del año 2025, mediante la cual ratifica la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre del 2022, se resuelve: "Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales ", de conformidad con el siguiente articulado:

Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción (...)"

3. MECANISMO DE CONTRATACIÓN SELECCIONADO

El procedimiento seleccionado en función de la normativa legal vigente es Selección Directa de Consultores Individuales, conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su numeral 7.39: "Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias":

"d. un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo".

4. DETALLE DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN)

La implementación del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica y la capacidad estadística del INEC, en la producción y difusión de estadísticas económicas, sociodemográficas, ambientales y en base a registros administrativos oportunos y de alta calidad para la formulación de políticas públicas basadas en evidencia. Es importante mencionar que, como parte de condiciones para la efectividad y coordinación de la ejecución de préstamo entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), estableció la necesidad de contar con la Unidad de Gestión del Proyecto, instancia que está considerada dentro del componente 7, del Proyecto "Robustecimiento de la producción estadística del Ecuador" con CUP No. 31210000.0000.388017.

En el contrato de préstamo BIRF-9421-EC, en el Cronograma 2.- Implementación del Proyecto, en su Sección I Acuerdo de implementación institucional, numeral A2. Unidad de gestión del proyecto: Se mantendrá durante todo el tiempo de implementación una unidad de gestión del proyecto (PMU), con funciones, responsabilidades y recursos, con un equipo de profesionales con calificación, experiencia y funciones aceptables por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), incluyendo entre otros: un Coordinador de Proyecto, un especialista técnico, un especialista financiero, un especialista en monitoreo y seguimiento, un especialista socio ambiental y un especialista en adquisiciones; en las oficinas del INEC planta central, tres analistas y en cada una de las zonales del INEC (centro, sur y litoral) un analista administrativo y un analista financiero y todo lo demás que consta en el Manual Operativo.

La ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” requiere, hasta su culminación, contar con el Coordinador del Proyecto, quien con el apoyo directo del equipo de especialistas deberá cumplir con las siguientes actividades generales, requeridas para el cumplimiento de los objetivos establecidos: a) Dirigir y supervisar al personal de la PMU en la organización y planificación de las tareas administrativas, fiduciarias, técnicas y de estándares Ambientales y Sociales del proyecto; b) Coordinar, supervisar y monitorear los procesos de adquisición, contratación, supervisión y pagos; y c) dirigir y coordinar la elaboración de los informes, reportes y demás instrumentos requeridos por el Banco contemplados en el acuerdo de préstamo; d) Ejecutar las actividades que el INEC disponga, relacionadas con el proyecto.

En este sentido y teniendo en consideración que el profesional Boris Mauricio Dávalos Villacres, se ha desempeñado en cargos jerárquicos con funciones de vital importancia con organismos multilaterales tal como consta en su hoja de vida, ocupando cargos como: Especialista de Monitoreo y Evaluación / Consultor, Director de Gestión Social, Director de Ayudas, Becas y Crédito Educativo, Asesor - Secretario Ad Hoc del Gabinete Sectorial de Recursos Naturales, Hábitat e Infraestructura, Asesor Ministerial Secretario Ad Hoc del Consejo Sectorial, entre otros; así como también su perfil profesional contando con el título profesional de tercer nivel Sociólogo con Mención en Ciencias Sociales aplicadas a las Relaciones Internacionales, lo que hace que sus conocimientos sean aplicados y puesto en práctica en el PMU.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El consultor debe entregar los siguientes **productos**:

- Informe mensual de actividades que deberá contemplar como mínimo actividades generales realizadas, logros alcanzados, dificultades presentadas, consideraciones para el siguiente período, conclusiones y recomendaciones.
- Informe semestral respecto a la gestión ambiental y social del proyecto, además de los aspectos técnicos, financieros, adquisiciones, talento humano, que deberán ser presentados al Banco a más tardar a los cuarenta y cinco días después del final de cada período de presentación de informes.
- Informes mensuales de incidentes, accidentes relacionados con el proyecto, y mecanismo de quejas y reclamos establecido.
- Informe final de consultoría, que incluya como mínimo actividades generales realizadas, logros alcanzados, dificultades presentadas, conclusiones y recomendaciones.

Los informes periódicos (mensuales) y el informe final deberán presentarse al Administrador de Contrato en un ejemplar impreso y uno digital.

El Coordinador del Proyecto realizará las siguientes actividades:

- Controlar la ejecución de los componentes del proyecto y sus fases.
- Coordinar las actualizaciones pertinentes en el Manual Operativo, Plan de Adquisiciones, Plan de Compromiso Ambiental y Social, Estándares Ambientales y Sociales del Marco Ambiental y Social del Banco, Plan Operativo y demás documentos relacionados con el proyecto; y solicitar las No objeciones al Banco Mundial.
- Participar en las misiones de preparación, seguimiento y revisión de cartera del proyecto; y verificar el cumplimiento de implementación de las recomendaciones emitidas en las reuniones de evaluación.
- Coordinar el inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control y cierre del proyecto;
- Realizar supervisión, monitoreo, seguimiento de todas las fases del proyecto durante planificación y ejecución.
- Informar a las Autoridades y al Banco el avance técnico-administrativo del proyecto;

- Monitorear el cumplimiento de los compromisos contemplados en el Plan de Compromiso Ambiental y Social, Procedimientos Gestión Laboral y Plan de Participación de Partes Interesadas,
- Ejecutar todas las actividades que las autoridades del INEC le dispongan, relacionadas con el proyecto.
- Realizar las gestiones correspondientes ante el Banco Mundial, relacionadas con contrataciones, No Objeciones, aprobaciones, actualizaciones que se necesitare para la ejecución del proyecto.
- Las demás funciones y actividades contempladas en los términos de referencia.

6. ANÁLISIS

6.1. BENEFICIO

La contratación del Coordinador del Proyecto permitirá la ejecución adecuada del proyecto; así como permitirá verificar la implementación, y garantizar el cumplimiento del Convenio de Préstamo con el Banco Mundial, los acuerdos fiduciarios, normas de adquisiciones, gestión social y ambiental, monitoreo, presentación de informes, evaluación de procesos y resultados.

6.2. EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

La ejecución oportuna del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” es financiado bajo una operación de crédito entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la cual supone términos legales que cumplir por ambas partes y haberes financieros relacionados a las comisiones de préstamo y posterior pago de intereses y capital que asumirá el Estado ecuatoriano una vez finalizado el proyecto, por lo que, la correcta ejecución del mismo, y en particular la adecuada y oportuna ejecución de la Coordinación, aportará sustancialmente al cumplimiento de los objetivos supremos del Proyecto y los esperados por el Estado Ecuatoriano.

Por último, tal como establece el Contrato de Crédito No. 9421-EC en la Parte 4: *“Gestión, seguimiento y evaluación del proyecto: Establecimiento y mantenimiento de la PMU de conformidad con la Sección I.A.2 del Anexo 2 de este Acuerdo, y prestación de servicios de asesoramiento técnico, capacitación, costos operativos y adquisición de bienes para fortalecer la capacidad institucional y organizacional del INEC y la PMU según sea necesario para la implementación exitosa de las actividades respaldadas por el Proyecto, incluyendo, entre otras cosas, con respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos, de adquisiciones, ambientales y sociales, de gestión financiera y de monitoreo y evaluación, el establecimiento de órganos de coordinación y supervisión, la institución de un ciclo anual de planificación, implementación y presentación de informes con un conjunto de planes anuales e informes financieros y de progreso trimestrales, y auditorías externas anuales”*; la contratación del Coordinador del Proyecto permitirá seguir dando cumplimiento a lo que establece el mencionado contrato de Préstamo en la parte citada.

7. CONCLUSIONES

7.1. Para la consecución de los objetivos establecidos en el Proyecto con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el INEC contará con una Unidad de Gestión de Proyecto, conformada por un equipo técnico especializado, conformado por Especialistas y personal de apoyo con el fin de monitorear la aplicación de la normativa Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el cumplimiento de los compromisos acordados a través de los documentos establecidos para la ejecución del proyecto. El establecimiento de la Unidad de Gestión de Proyecto es una condición de efectividad y deberá estar vigente durante todo el periodo de duración del proyecto.

7.2. La Contratación del Coordinador de Proyecto, durante la ejecución del “Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, permitirá organizar, planificar y asegurar el cumplimiento

de los acuerdos fiduciarios, normas de adquisiciones, gestión social y ambiental, monitoreo, presentación de informes, evaluación de procesos y resultados.

8. RECOMENDACIONES

- 8.1.** Se recomienda la Contratación Coordinador del Proyecto - C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres, mediante un proceso de Selección Directa de Consultores Individuales, esto conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco, y lo contemplado en el Plan de Adquisiciones, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución del proyecto.
- 8.2.** Debido a su amplia trayectoria laboral desempeñando cargos relacionados con multilaterales como: Especialista de Monitoreo y Evaluación / Consultor, Director de Gestión Social, Director de Ayudas, Becas y Crédito Educativo, Asesor - Secretario Ad Hoc del Gabinete Sectorial de Recursos Naturales, Hábitat e Infraestructura, Asesor Ministerial Secretario Ad Hoc del Consejo Sectorial, entre otros, así como también sus conocimientos académicos de profesionalización, recomendamos la contratación de Boris Mauricio Dávalos Villacres.

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombres:	Cargo:	Firma:
Elaborado:	Adolfo Antonio Arias Aldaz CI. 1722476668	Analista de Equipo Coordinador Proyecto 2	
Revisado y Aprobado:	Elizabeth Carolina Moncayo Espinoza CI.1712749926	Especialista en Monitoreo y Evaluación PMU	